



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
26 ABR 2023

HORA 9:14
ANEXO
RECIBE Gabby Castillo



Cd. Victoria, Tamaulipas., 26 de Abril de 2023.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que a través de los Organismos Operadores del Servicio de Agua, Municipales, Intermunicipal o Estatal, basandome en las siguientes consideraciones:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El agua es esencial para la vida, la cantidad de agua dulce existente en la tierra es limitada y su calidad está sometida a una presión constante. La conservación de la calidad del agua dulce es importante para el suministro de agua de bebida, la producción de alimentos y el uso recreativo

En nuestro país se tiene reconocido el derecho al acceso al agua en su artículo 4º constitucional, el cual a la letra menciona: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Que los ayuntamientos tienen la función de dotar de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales a la población, así como vigilar la prestación de servicios que otorgan las empresas concesionarias para la operación adecuada del suministro.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



En este sentido brindar el servicio de agua potable a la población de Tamaulipas es importante que se brinde un servicio de calidad cosa que ha dejado mucho que desear y que muchos usuarios han reportado con cobros excesivos en sus facturas y un mal servicio por parte de los organismos, incluyendo interrupciones no programadas en el suministro de agua, falta de atención a quejas y denuncias, y cobros injustificados en las facturas.

Que, si bien la actualización de las tarifas busca tener un impacto positivo para la creación de infraestructura e inversión, existen muchos problemas que se han generado con el actual prestador del servicio agua.

Que los derechos de los consumidores de servicios públicos, como el agua potable, deben ser protegidos y garantizados por las autoridades y las empresas encargadas de brindar esos servicios.

En este tenor de ideas es necesario tomar medidas para garantizar que los usuarios reciban un servicio de calidad y que no sean objeto de cobros excesivos o injustificados. Es importante promover la transparencia y la integridad en la gestión de los recursos y los servicios prestados a los usuarios.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. - Esta Sesenta y Cinco Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que a través de los Organismos Operadores del Servicio de Agua, Municipales, Intermunicipal o Estatal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen medidas para mejorar su servicio y a brindar un trato justo y equitativo a sus usuarios, a que revisen sus cobros y a ajustarlos de manera justa y equitativa, asegurándose de que los usuarios no sean objeto de cobros excesivos o injustificados y que de igual forma, informen a la ciudadanía sobre las mejoras tecnológicas realizadas, que pudieran eficientar o desfavorecer la prestación de un servicio de calidad.

TRANSITORIO



ARTÍCULO ÚNICO. - El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**